



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023003510 DEL 31 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación por Competencias 2023 de los funcionarios Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto 2078 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el literal C del artículo 3 del Decreto Ley 1567 de 1998, establece: *“Con el propósito de organizar la capacitación internamente, cada entidad formulará con una periodicidad mínima de un año su Plan Institucional de Capacitación. Éste deberá tener concordancia con los parámetros impartidos por el Gobierno Nacional a través del Plan Nacional de Formación y Capacitación. La Comisión de Personal participará en la elaboración del plan y vigilará su ejecución”.*

Que Ley 909 de 2004 estableció que: *“La capacitación está orientada al desarrollo de capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales con miras a propiciar la eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los individuos y el mejoramiento en la prestación de los servicios”.*

Que a través de la Resolución No. 2014029272 del 12 de septiembre de 2014, se adoptó el Modelo de Evaluación de Competencias para funcionarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que los artículos 2.2.9.1 del Decreto 1083 de 2015 dispone: *“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”.*

Que el artículo 2.2.9.2 señala: *“Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia”.*

Que mediante resolución 104 del 04 de marzo de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, Expedieron el Plan Nacional de Formación y Capacitación (PNFC) 2020 - 2030, presentando *“Los lineamientos que orientan la formación y capacitación del sector público”.*

Que mediante Circular Externa 100-023 De 2021 el Departamento Administrativo de la Función Pública, imparte directrices sobre el desarrollo de planes institucionales de capacitación 2022, atendiendo a los lineamientos del plan nacional de formación y capacitación 2020-2030

Que como Consta en Acta No. 2 de la Comisión de Personal del 27 de enero del año en curso, fue presentado, sometido a discusión y aceptado el plan institucional de Formación y Capacitación para la vigencia 2023.



República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2023003510 DEL 31 DE ENERO DE 2023

“Por la cual se adopta el Plan Institucional de Formación y Capacitación por Competencias 2023 de los funcionarios Públicos del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA”

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

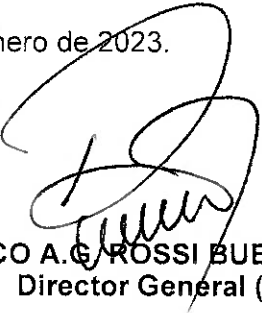
ARTÍCULO PRIMERO. - Adoptar el Plan Institucional de Formación y Capacitación por Competencias 2023 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el Plan Institucional de Formación y Capacitación por Competencias 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 31 de enero de 2023.


FRANCISCO A. G. ROSSI BUENAVENTURA
Director General (E)

Proyectó: Ana Rosmary Samboni Marin.

Revisó: Sandra Bibiana Roa Vivas

Revisó: Gladys Montoya García

Aprobó: Joimer Alcía Toro Mantilla

Aprobó: Mariela Pardo Corredor